

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.



AÑO VI.
(2.ª ÉPOCA.)

PRECIOS DE SUSCRICION.
En ésta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año. Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.

DOMINGO 20 DE ABRIL 1884.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico. La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado número 58, Soria.

NÚM.º 407.

EL CULTO DE LA NATURALEZA.

¡Qué hermosa es la Creacion!

Todo en ella es vida, animacion, variedad, belleza.

La luz, alternando con la sombra; la noche, sucediéndose al día; las maravillas de la tierra, contrastando con las maravillas del espacio.

Aquí bosques sombríos, misteriosos, con sus bellos y gigantescos árboles desafiando al cielo.

Allá jardines deliciosos con sus perfumadas flores, poéticos vergeles con sus mágicas grutas y retiros, extensas praderas con sus incomparables alfombras de aljófar y esmeralda.

Más allá montañas azules y encumbradas, destacándose esbeltas y atrevidas sobre horizontes de luz.

Más allá todavía, rios que cual cintas de plata serpentean por las sinuosidades del terreno; mares cuyas olas de blanca espuma van á besar las rocas de la orilla; cascadas cuyo estruendo majestuoso se escucha á muchas leguas de distancia.

Ora la blanda brisa nos arrulla con sus suavísimos rumores, ora el rugiente vendabal desgaja los añosos árboles, ora la tempestad desencadenada se cierne sobre nuestras cabezas, siniestra, lúgubre, imponente, pavorosa.

En todas partes, en fin, la belleza sublime, la grandiosa majestad, la variedad más grata y encantadora.

Y preguntamos nosotros:

¿Cómo hay seres tan impasibles, tan indiferentes á esos encantos y á esas bellezas?

¿Cómo no les agrada extasiarse ante una de esas puestas del sol, por ejemplo, en que, velándose con hermosísimos celajes de oro y grana, nos dice adios el radiante astro del día, cual si él también fué á buscar sueño y descanso entre las sombras de la noche que se acerca?

¿Cómo hay espíritus que nada sienten ante los grandes espectáculos de la naturaleza?

Hay nada más risueño que una mañana serena y resplandeciente á orillas del mar, nada más seductor que una noche estrellada con su divino silencio, con sus espléndidos luminares?

¿Hay nada comparable á esos mil y mil cuadros siempre variados é infinitos que nos ofrece pródigo el Universo?

Y esas noches estrelladas, esas mañanas resplandecientes, esas tardes poéticas y misteriosas, esas grandezas sin fin, esas maravillas eternas que brillan por doquier, ¿nada dicen al alma? ¿Nada inspiran al corazón?

Ah! sí... El corazón que siente, el alma que piensa, buscan, buscan siempre algo tras esas maravillas, tras esas grandezas.

En el fondo de esos mares, en la superficie de esa tierra, en lo alto de la montaña, en lo más alto aún del aire y de la atmósfera, hasta en esos mundos espléndidos y lejanos que pueblan á millaradas el firmamento, en todas partes, en fin, no veis nada? ¿Nada percibís?

En el fondo de todos esos arcanos, de todos esos enigmas, no os parece que se agitan oleadas de vida, rayos de luz, ecos y suspiros y vibraciones de amor?

Y ese amor y esa luz y esa vida no os hacen sentir nada? no os hacen pensar en nada?

¿No se os ocurre nunca preguntar qué es esa vida, qué es esa luz, qué es ese amor?

Pues bien, la ciencia que todo lo estudia, la filosofía que todo lo registra, el amor á la verdad que todo lo escudriña, preguntan á la na-

turalidad que son todos esos arcanos que tanto entusiasmo, que tanto interés inspiran al filósofo y al poeta.

Y el poeta y el sabio, el uno en alas de su ardiente fantasía, el otro armado con las armas de la razón, de la observación y la experiencia, ambos con fé, con númen, con inspiración, se lanzan valientes y animosos, á cantar los mágicos esplendores del Universo, á interrogar al mundo y á la materia, y tras largos estudios y lucubraciones establecer verdades y principios que llenan el espíritu de admiración y asombro.

¿Quién había de decir, sin el auxilio del telescopio, que el astro de la noche tiene también sus valles profundos, sus altísimas montañas, sus cráteres inmensos?

¿Quién había de decir, que el clarísimo y radiante Apolo, mejor dicho, el sol, para que todos nos entiendan, quién había de decir que en su superficie tersa y luminosa en la apariencia, nos diese en realidad esas manchas estensas y variadísimas, esas montañas de hidrógeno inflamado, esas profundas convulsiones, esa altísima corona de luz, misterios todos que los sabios no han podido aclarar todavía por completo?

¿Quién había de decir que los hombres de ciencia nos habían de asegurar un día que esos millones de estrellas, que esas lejanas nebulosas, que esos cometas errantes, con corta diferencia nos ofrecen en su composición los mismos cuerpos, los mismos gases, los mismos elementos que nuestro humilde planeta?

Y pasando después á lo que nos revela el microscopio, ¿quién había de pensar que en la diminuta gota de líquido que se adhiere á la punta de un alfiler, se agita todo un mundo de tan numerosísimas organizaciones que en aquel reducido espacio pueden contarse millares de millares de ellas?

¿Quién había de pensar aún que esos pequeñísimos seres están á su vez compuestos de materias y elementos tan variados y numerosos que todavía los naturalistas no están de acuerdo en un todo sobre su real y exacta composición en cantidad y cualidad?

¿Quién había de decir que allá en el fondo de los mares, como en las rocas de las más altas montañas, como en los hielos del polo, donde la vida parece imposible, quién había de decir que también allí se ostenta esa vida con toda su espléndida variedad, con todas sus riquezas y primores?

¿Quién había de pensar que la humilde criptógama que nuestros ojos no alcanzan á ver, tiene sus vasos y sus órganos de circulación, respiración y nutrición á favor de los cuales crece, se desarrolla y vive con su existencia propia, individual é independiente?

¿Quién había de pensar que ese nervio finísimo y delicado que en red inextricable envuelve toda nuestra organización, desde la periferia del cuerpo hasta los centros de la vida, quién había de decir que ese nervio es el órgano de todas nuestras sensaciones, impresiones y pensamientos, y que en él se elaboran esas grandes ideas, esas altísimas concepciones, esos trabajos de arte, esas maravillas de la industria, esos partos del genio que han producido los Fidias, los Rafaeles, los Miguel Angel, los Homeros y los Virgilio, los Lope y los Cervantes, los Verdi y los Rossini, los Franklin, y los Davy y los Saussier, los Victor Hugo y los Castelar, los Lesspessier y los Levingstone y los mil y mil que en todos los ramos y manifestaciones de la inteligencia y la actividad humana han dado á luz

sus obras maestras, sus descubrimientos é invenciones?

¿Quién había de decir que ese rayo de luz blanco y purísimo que hiere nuestra retina, lleva en sí los siete hermosísimos colores del arco-iris y que en su maravilloso espectro nos había de revelar con sus rayas misteriosas qué clase de cuerpo es el que por su ignición nos da esa misma luz?

Pues bien, esos prodigios del arte, esos portentos de la industria, esas creaciones y trabajos de la inteligencia, son productos del sabio y del poeta.

Y el sabio y el poeta, interrogando al mundo, estudiando sus fenómenos, siguiendo sus evoluciones, han encontrado sus leyes, han descifrado en gran parte sus misterios, han hallado en fin, la explicación de muchos enigmas, que antes lo eran, y que hoy son comprendidos perfectamente por el hombre docto é instruido.

De este modo, la ciencia, la filosofía, el amor á la verdad han visto que el sonido es una vibración del aire, que la luz es otra vibración del éter, que el amor es una atracción de los seres, que la vida es un cambio, una modificación, una serie coordinada de acciones y reacciones entre ciertas cantidades más ó menos crecidas y complicadas de elementos.

De esta manera, estudiando la creación en su conjunto y en sus detalles, lanzándose á las profundidades del cielo y á las profundidades de la tierra, en una palabra, preguntando á la naturaleza con interés y con perseverancia, se ha dado con verdades y principios que explican muchos de sus enigmas y misterios.

Hé aquí, pues, el culto de la naturaleza llevado á su más alto grado de grandeza y de esplendor.

No basta, no, contemplar en éxtasis inútiles las hojas de la flor que nos embriaga con su aroma.

No basta ensimismarnos en contemplaciones estériles y hasta ridículas ante los grandes fenómenos que hieren nuestros sentidos.

Es preciso fijarse en algo más, es preciso profundizar, es preciso ir más allá.

Mas allá de lo que los ojos ven y los oídos oyen.

Es preciso buscar el porqué de las cosas.

Y después de haber buscado, y después de haber hallado ese porqué, recrearnos en la luz serena y encantadora de la verdad encontrada.

Y después, después, ir aún más adelante.

Valernos de esa verdad para fines útiles al hombre.

Aplicar esos principios al mejoramiento y adelantos y ventura de la humanidad.

Sentar los cimientos más sólidos é indestructibles sobre que levanten nuestros hijos el edificio del porvenir.

Y la ciencia y el arte, fundándose en aquellos principios, dar á la industria, á la agricultura, á la medicina, al derecho, á la política, á la sociedad, en fin, nuevos procedimientos, leyes nuevas que lleven á todas partes la fecunda reforma, el perfeccionamiento progresivo, el aumento de productos, la sávia de la vida, de una vida feliz y exuberante por la riqueza desarrollada y el bienestar adquirido, y con esa riqueza y ese bienestar, el orden y la paz y la armonía de pueblos y naciones.

DIONISIO ROS FERRER.

FIESTAS DE SAN JUAN.

Hemos sabido que el Ayuntamiento ha tomado el buen acuerdo de consultar al vecindario sobre la celebracion de dichas fiestas en el presente año.

Con tal motivo y agitándose actualmente la cuestion de su reforma, nos ha parecido oportuno publicar el proyecto que hace tiempo presentó á la Corporacion uno de sus dignos individuos, al cual hemos debido una copia que dice así:

Proyecto de reforma de las Ordenanzas municipales para la celebracion de las fiestas de la Madre de Dios (1).

CAPÍTULO PRIMERO.

ART. 1.º La Ciudad se dividirá en ocho cuadrillas denominadas; San Pedro, La Mayor, San Blás, San Juan, Santo Tomé, El Salvador, San Esteban y La Blanca.

ART. 2.º El Ayuntamiento nombrará anualmente un Jurado para cada cuadrilla de entre sus respectivos vecinos, pudiendo excusarse los mayores de 60 años, los impedidos por defecto físico y los que hayan desempeñado el cargo de concejal, de Diputado provincial ó se encuentren ejerciéndolo.

ART. 3.º Los Jurados serán nombrados por la Corporacion en la primera sesion que celebre en el mes de Abril por medio de sorteo entre los convecinos que reúnan las condiciones necesarias.

ART. 4.º Si en algunos de los Jurados elegidos concurren circunstancias especiales, podrán acudir dentro de los ocho días siguientes al Ayuntamiento, quien resolverá lo que proceda.

ART. 5.º En la última sesion que celebre el Ayuntamiento en el mes de Abril, se dará posesion á los Jurados.

ART. 6.º El primer Domingo de Mayo reunirán los Jurados sus cuadrillas á fin de que atendidas las circunstancias porque la ciudad pueda atravesar, se acuerde por los vecinos á mayoría de votos entre los concurrentes, si han de celebrarse ó no las fiestas, dando cuenta del resultado por escrito en el mismo día al Sr. Alcalde.

ART. 7.º Dada cuenta al Ayuntamiento de las comunicaciones que se citan en el artículo anterior, del acuerdo que sobre ellas recayere, se dará conocimiento á los Jurados.

ART. 8.º El Domingo inmediato, los Jurados reunirán sus cuadrillas para el nombramiento de Cuatros, Alumbradores y demás comisiones. En la misma reunion se abrirá una suscripcion voluntaria entre los vecinos de las respectivas cuadrillas, anotándose en un libro que llevará el Jurado las cantidades por que cada uno se suscribe.

ART. 9.º Los Cuatros vienen obligados á auxiliar al Ayuntamiento y Jurados en todo lo relacionado con las Fiestas.

ART. 10.º Será obligacion de los Jurados hacer en la primera quincena del mes de Mayo, la recaudacion de lo que los vecinos ofrezcan para las fiestas, ingresándolo en la Depositaria del Ayuntamiento.

CAPÍTULO II.—DE LAS FIESTAS.

ART. 11.º Una Comision del Ayuntamiento en union de los Jurados comprará los toros de las cuadrillas.

ART. 12.º Si el día de San Juan no fuéso jueves, en el siguiente se conducirán á la plaza de toros desde la dehesa de Valonsadero, veinte vaquillas bravas, que serán lidiadas por los aficionados en la tarde del mismo día; amenizándose la funcion con vistosas mogigangas.

ART. 13.º El día siguiente viernes, se celebrará una corrida de toros, para lo cual el Ayuntamiento contratará una cuadrilla de toreros.

ART. 14.º El sábado á las diez de la mañana se celebrará en la insigne iglesia Colegiata, una

solemne funcion de iglesia con asistencia del Ayuntamiento y las cuadrillas que concurren con sus respectivos Santos. En la tarde del mismo día habrá procesion general desde la Colegiata á la ermita de la Soledad, asistiendo la corporacion municipal. El mismo día por la noche se celebrará con baile público.

ART. 15.º El Domingo á las 9 de la mañana se tendrán dispuestas las calderas en la Dehesa de San Andrés y despues de probadas por las Autoridades se distribuirá una tajada á cada uno de los vecinos que hayan contribuido á la suscripcion.

ART. 16.º El mismo día, de 8 á 11 de la noche se celebrará una verbena en el paseo de la Dehesa, á cuyo efecto el Ayuntamiento lo iluminará á la veneciana, quemándose una coleccion de fuegos artificiales.

ART. 17.º El Ayuntamiento podrá disponer las diversiones que crea convenientes, respetando lo dispuesto en los artículos anteriores.

CAPÍTULO III.—DE LOS GASTOS.

ART. 18.º Los gastos de las fiestas se abonarán con la cantidad presupuestada por el Ayuntamiento y lo que se obtenga por la suscripcion que dispone el artículo 8.º

ART. 19.º Tambien se aplicará á los gastos de fiestas, el producto que se obtenga por las entradas y localidades en la plaza de toros.

ART. 20.º Los vecinos que se suscriban con alguna cantidad, serán preferidos para obtener localidades.

ART. 21.º La Comision de Ayuntamiento y los Jurados dispondrán lo necesario para las calderas.»

—La falta de espacio nos impide hoy insertar el preámbulo del proyecto de reforma que dejamos transcrito, el cual así como éste debemos á la amabilidad de su autor; reservándonos en tanto nuestra opinion sobre tan importante asunto.

Esto no obstante siendo como somos de tiempo atrás reformistas en la materia, solo repetiremos hoy lo que hace 24 años decia ya *El Avisador Numantino* en el número 16 del 24 de Junio de 1862, (1.ª época de su publicacion) al ocuparse de éste asunto.

«Nosotros, sin ser ciegos apologistas de las Fiestas, no vemos como algunos con ligera critica han querido ver en tales costumbres, restos de barbarie, de ignorancia y fanatismo; al contrario vemos en su programa un culto público tributado á las instituciones libres é independientes que XV siglos há nos legaron nuestros antepasados, y un profundo é indeleble respeto á sus gloriosas tradiciones.—Nuestros deseos se limitan á que la mano de la civilizacion moderna, imprima en su direccion un nuevo sello de cultura y buen gusto que las nuevas costumbres y el trascurso de los tiempos aconsejan aun en las más venerandas y respetables instituciones.»

SECCION LOCAL Y PROVINCIAL.

El *Boletin Oficial* del miércoles último publica el *Repartimiento provincial* para cubrir el déficit importante 305.710 pesetas 04 céntimos al tipo de 15'50 por 100 bajo la base de lo que satisfacen los pueblos por contribuciones directas é impuesto de consumos, cuyo total importe es el siguiente:

	Pesetas.	Cénts.
Por inmuebles.	1.260,325	25
» Subsidio.	107,450	40
» Consumos.	604,547	20
Total.	1.972.322	85

Presupuesto provincial.—El general de gastos aprobado en sesion de 3 del actual se ha fijado para el año próximo económico de 1884-85, en 347.578 pesetas 37 céntimos. El de ingresos en 41.868 con 33, resultando un déficit de 305.710 pesetas y 4 céntimos, por cuya cantidad se gira el repartimiento provincial.

Una Comision de la *Sociedad de Socorros mútuos de obreros* visitó al Sr. Canalejas durante su última estancia en ésta capital para darle gracias personalmente por su regalo de obras escogidas con destino á la Biblioteca que aque-

lla viene formando. Con tal motivo se informó el Sr. Canalejas del estado y situacion de la citada Sociedad, y al saber el pensamiento que acaricia de establecer una Caja de ahorros para atender á las necesidades de sus individuos, despues de elogiar su buen pensamiento, ofreció su decidida cooperacion moral y material para llevar á cabo su organizacion que fué aceptada y agradecida en lo que vale.

Tenemos una verdadera satisfaccion en hacerlo así público. Esta es la política mas *derecha y positiva*.—Por ahí, por ahí Sr. Canalejas.

Nuestro estimado colega *La Opinion* ha publicado los nombramientos de los *Jurados de cuadrilla* que no es dudoso serán exactos. Nosotros solo hicimos constar que la mayoría de ellos habia declinado el nombramiento; y hoy podemos añadir que de los 16 nombrados solo cinco han admitido el cargo.

Lo que no ha dicho todavía *La Opinion* ha sido la suya sobre la abolicion de dicho cargo en concepto obligatorio ni de la tajada forzosa, lo mismo que de las reformas iniciadas en la celebracion de las fiestas etc., cuyos respetables juicios en la materia, no pueden sernos indiferentes.

Consumos.—¿Conviene á los intereses públicos la continuacion de los derechos de dicho impuesto por cuenta de la *administracion municipal*? Creemos que no, pues aun cuando ésta fuese mas benigna que la de la Hacienda, esto solo cedería en provecho de los introductores, pero no de los consumidores que son los más. Por otra parte el Ayuntamiento se ahorraría muchos cuidados y la recaudacion solo le costaría un 10 por 100 por sus recargos autorizados.

Segun tenemos entendido, la Hacienda pública, continuará exigiendo la misma cantidad de 60 mil pesetas anuales como actualmente, sin perjuicio de lo que las Córtes determinen sobre el citado impuesto.

Informe.—La Comision provincial segun tenemos entendido ha evacuado su informe en el recurso dealzada del Ayuntamiento sobre lo resuelto por el Sr. Gobernador de la provincia, en conformidad con lo dispuesto por éste en la cuestion de fiestas.—Nada mas justo, legal y procedente.

El candidato D. José Canalejas al recorrer los pueblos mas importantes del distrito de Agreda, ha recogido pruebas inequívocas de un afectuoso recibimiento que le imponen más y más el deber de consagrar sus tareas parlamentarias en beneficio de los intereses públicos.

El jueves último salió de ésta capital con direccion á las villas de Gómara y Deza, desde la cual dispondrá su regreso á la Côte.

PUBLICIDAD.—Dice nuestro colega *La Opinion* del jueves último:

«Las noticias de interés local y provincial escasean hasta tal punto, que no ha podido facilitársenos ninguna en las distintas dependencias á donde nos hemos dirigido en demanda de algunas que comunicar á nuestros lectores: por lo visto no pasa nada digno de publicidad.»

—Conformes, caro colega; aquí no pasa nada digno de PUBLICIDAD por medio de la prensa. ¡Oh prensa! ¡oh publicidad! ¡oh público!

TRIBUNALES.—Las sentencias dictadas en los tres juicios orales á que nos referíamos en nuestro penúltimo número, fueron condenatorias en los dos primeros y absolutorias en el de hurto de un ramal.

El médico de Santa María de las Hoyas señor Navazo, ha sido condenado á dos meses y un día de arresto mayor, no obstante que el Fiscal modificó sus conclusiones despues de la prueba, solicitando para el procesado 125 pesetas de multa.

Contra ésta sentencia se ha interpuesto recurso de casacion.

(1) Este proyecto fué presentado por su autor al M. I. Ayuntamiento de ésta Ciudad en 19 de Octubre de 1881; tomado en consideracion, pasó á informe de la Comision de fiestas sin que nada se haya acordado despues.

El día 15 tuvo lugar el juicio oral en causa sobre sustracción de una capa. Los procesados eran Miguel Mateo y Cipriano Orden, de Cabrejas del Pinar.

Practicadas las pruebas el Tribunal haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, propuso la conclusión de si el hecho constituía el delito de robo con violencia en las personas en vez del de hurto que el Fiscal había calificado. El Abogado Sr. Peñalba, pidió 24 horas de tiempo para informar.

Abierta de nuevo la sesión al siguiente día, mantuvo el Fiscal sus conclusiones, y el abogado sostuvo también que el hecho no era constitutivo sino del delito de hurto, extendiéndose en consideraciones para probar que la Sala no podía hacer uso de la facultad del artículo 733 en este caso, ni penarlo como robo con violencia. Así lo ha estimado el Tribunal, condenando á los procesados á dos meses y un día de arresto mayor, como autores del delito de hurto.

De hoy á mañana, estará de paso en esta población el Sr. Gibert, representante de la importante fábrica de bronce y metal blanco de Don Francisco de P. Isaura de Barcelona, con un muestrario y álbum de dibujos que contiene un gran surtido de objetos concernientes al servicio de las Iglesias y Oratorios, como también un gran surtido de aparatos para iluminación y todo lo relativo á cerrajería de lujo para edificios.

Dicho representante se hospedará en casa de la Polonia.

En «El Adelantado» de Segovia leemos:

FERRO-CARRIL DE SEGOVIA Á VILLALBA.

Por fin se ha anunciado la tan deseada subasta de nuestro ferro-carril á Madrid, enlazando con la línea general del Norte en la estación de Villalba, como punto más apropiado para los intereses generales del Estado, y los particulares, pero también, como aquellos, sacratísimos, de nuestra querida provincia; y este ferro-carril, cuya subasta hoy se anuncia, es la primera sección del ferro-carril de Villalba por Segovia las líneas de Valladolid á Calatayud ó Valladolid á Ariza, aprobado por ley especial en Mayo del próximo pasado año de 1883, de cuya segunda, ó sea la sección de Segovia á Aranda de Duero, están terminados los estudios de campo y casi concluidos los de gabinete, según dijimos en nuestro número anterior; necesitándose ahora, la superior aprobación de los mismos para incoar el oportuno expediente, á fin de que, admitido por el Consejo de Ministros y siempre que haya crédito bastante en el capítulo correspondiente de los presupuestos generales del Estado, pueda á su vez sacarse á subasta.

Posible es, y nuestra satisfacción, como la de todos los Segovianos, sería por ello inmensa, que antes de concluir el corriente año, se anuncie la subasta de la sección de Segovia á Aranda de Duero, asunto de mucha mayor trascendencia de lo que á primera vista parece para nuestra querida provincia, cuyos intereses nos hacen ser hoy prudentes y reservados.

—«Segovia ha logrado al fin cumplida justicia.»

—¿Cuándo la obtendrá Soria?

Día llegará al fin, pues no la merece menos.

Las Maestras que desempeñen Escuelas de 416 pesetas de dotación anual ascenderá su haber á 625 en virtud de la ley de nivelación de sueldos; mas como las Escuelas retribuidas con 625 pesetas pertenecen á la categoría de oposición, deben tener muy presente las interesadas que antes de percibir el aumento de dotación que por la ley de 6 de Julio de 1883 les corresponde, deben practicar exámen de mejora de sueldo. Las que no hayan cumplido con este requisito, deben atenerse á la cuarta parte del sueldo antiguo cuando procedan á la formación del presupuesto, que es lo que continuarán cobrando mientras no se presenten á ejercicios ó no se disponga lo contrario por la superioridad.

D. Joaquín Yagüe, «El zaragozano», anuncia; que apesar de las satisfactorias noticias agrícolas que en general se reciben de todas partes y que confirman el propósito que tiene anticipado hace un año en sus populares Almagueres, ó sea «que los labradores quedarán más ricos», los frios y las heladas que se su-

cederán en el próximo mes de Mayo, y las tronadas con granizo y piedra más tarde y fuertes calores en el verano, les perjudicarán notablemente; por lo tanto espera mejores resultados en el 85, y abundantísimos en 1886 como tal vez no hayamos visto ni conocido.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE OBREROS DE SORIA.

Mes de Marzo de 1884.

Extracto de la cuenta de ingresos y gastos habidos en el expresado mes, formado en virtud de la regla 5.ª del artículo 46 del Reglamento.

Ingresos.		Pets.	Cts.
Existencia en fin de Febrero último.		3.986	14
Por 249 cuotas de socios.		277	50
Total.		4.263	64
Gastos.			
Por socorros facilitados en sus enfermedades á Socios.		164	73
Satisfecho á D. Pascual Perez Rioja por papel.		7	73
Por haber del Conserje.		31	»
Total.		203	50
Resúmen.			
Importan los Ingresos.		4.263	64
Id. los Gastos.		203	50
Existencia para el mes de Abril.		4.060	14
Clasificación de la existencia.			
En metálico en Depositaria para Abril.		1.585	14
En pagarés á favor de la Sociedad.		2.675	»
Total.		4.060	14

Soria 8 de Abril de 1884.—El Secretario 2.º—*Deogracias Ayllon*.—V.º B.º El Presidente, *Mariano Hidalgo Arche*.

NOTA. Han sido socorridos durante el mes de Marzo los Socios Juan Grábalos, Antonino Goñi, Santos Moreno, Germino Bartolomé y Manuel Rodríguez Alvarez.

Se han admitido en la Sociedad á D. Manuel de Marco, Manuel María Muñoz, Francisco Amezuza, Antonio Berzosa y Juan Verde.

Accediendo gustosos á un amistoso ruego, insertamos el siguiente anuncio:

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Recaudacion de Contribuciones.

Debiendo proveerse en la forma reglamentaria las agrupaciones para la recaudacion del partido de esta capital que tienen por nombre Aldealseñor, Aliud y Deza, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los que se crean en condiciones para desempeñarlas, puedan dirigir sus solicitudes por término de diez días á esta Delegacion si se hallan dispuestos á aceptar las siguientes bases:

1.ª El que obtenga alguna de las indicadas plazas, habrá de constituir fianza con todas las formalidades legales por cantidad que varía de nueve á doce mil pesetas, según la importancia de la agrupacion que solicite, pudiendo constituirse aquella en fincas, en valores del Estado al precio de cotizacion ó en deuda amortizable del 4 por 100 por su valor nominal en metálico y en acciones del Banco

2.ª La retribucion que se señala es la de 2 por 100 para la agrupacion de Aldealseñor, 1.75 para Aliud y 2.10 para Deza de cantidades ingresadas; y

3.ª El recaudador será directamente responsable para ante la Delegacion de todos los valores que se le entreguen.

Cuantos antecedentes se crean necesarios para esclarecer las precedentes bases, se facilitarán en esta Delegacion al que lo desee.

Soria 15 de Abril de 1884.—El Delegado, ANTONIO CARPENA.

—Bien informados del asunto podemos afirmar que estas plazas son bastante lucrativas, pues aparte de los 4.000 reales que viene á subir el sueldo ó tanto por 100, disfrutan los Recaudadores del producto íntegro de los recargos ó costas sobre los contribuyentes morosos; luego no hay que perder de vista que el Banco de

España es un amo que paga bien á sus dependientes y los respeta en sus destinos, y los asciendo y mejora siempre que se conduzcan bien; de forma que los que se hallen con fianza para aspirar á estos cargos no deben desperdiciar la ocasion de unas colocaciones tan seguras y productivas.

También nos consta que existen otras Recaudaciones del partido de la capital y alguna Agencia de la provincia que se hallan en situacion de poderlas solicitar.

En la Oficina de la Delegacion del Banco se dan cuantas noticias se requieran.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial, fecha 13 de Julio de 1882, se están practicando en la Administracion de Contribuciones y Rentas de esta provincia, los trabajos preparatorios para la formacion de la matrícula de ésta capital, previas las correspondientes agremiaciones que han de tener lugar en conformidad al capítulo 2.º del antedicho Reglamento.

Los días y horas en que han de presentarse en la expresada oficina los industriales sujetos á formar gremio ó colegio para el nombramiento de síndicos y clasificadores, son los siguientes:

Día 24 de Abril de 1884.—Vendedores de alfombras á las 9 y media de la mañana.—Idem de tegidos al por menor, á las 10.—Tien- das de comestibles á las 11.—Idem de vinos y aguardientes á las 11 y media.—Mesoneros á las 12.—Agentes de negocios á las 12 y media.—Tratantes en carnes á la una.—Establecimientos de librería á la una y media.

Día 25 de idem.—Farmacéuticos á las 10 de la mañana.—Médicos-Cirujanos á las 10 y media.—Abogados á las 11.—Cereros y confiteros á las 11 y media.—Impresores á las 12.—Hornos de pan cocer á las 12 y media.—Carpinteros á la una.

Día 26 de idem.—Herreros y cerrajeros á las 10 de la mañana.—Sastres á las 10 y media.—Peluqueros y barberos á las 11.—Silleros en ordinario á las 11 y media.—Zapateros á las 12.

Soria 15 de Abril de 1884.

LORENZO M. SANCHA.

MERCADO DEL JUEVES ÚLTIMO.

Trigo puro.	38 rs. (fanega)
Id. comun.	28 id. id.
Id. centeno.	22 id. id.
Id. cebada.	25 id. id.

SUMARIO de los anuncios que se insertan en la 4.ª plana.—Pasta pectoral.—Gabinete Norte-americano.—Vapores Correo de la Compañía trasatlántica.—Aguardiente anisado del Comercio de los Sres. Llorente.—Banco Hipotecario de España.—Agua de Carabaña.—Impresos de cédulas personales.

MANUAL DE ELECCIONES

DE

SENADORES Y DIPUTADOS Á CORTES.

(NOVÍSIMA EDICION.)

Contiene:

las leyes electorales de los cuerpos colegisladores de 8 de Febrero de 1877 y 28 de Diciembre de 1878, ambas anotadas convenientemente; la de 7 de Marzo de 1880 sobre incompatibilidades de Diputados á Cortes; id. la de 21 de Marzo de 1883, aprobando la division de la provincia de Vizcaya en distritos y la de estos en secciones para la eleccion de Diputados etc., etc.

Y MUCHOS É IMPORTANTES FORMULARIOS;

POR

EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

Jefe honorario de la Administracion civil y autor de otras varias obras.

Precio una peseta.

Librería de Rioja, Collado 58.

Soria Imp. de El Avisador Numantino. 1884.

SECCION DE ANUNCIOS.

PASTA PECTORAL

DEL DOCTOR ANDREU DE BARCELONA.

REMEDIO SEGURO PARA TODOS LOS QUE PADECEN DE

TOS **TOS**
Catarros, ronqueras, etc., por crónicos que sean. Facilitando siempre la expectoracion.

Este remedio es tan positivo que no hay un caso siquiera que no haya producido felices resultados. A las primeras tomas de esta pasta el enfermo siente ya un gran alivio que le sorprende y anima. Para probar la virtud y eficacia de esta pasta basta decir que muchos facultativos de España, cuyos nombres estamos autorizados para publicar, han curado la Tos con esta Pasta pectoral, despues de haber recurrido á todas las fórmulas más conocidas, por cuya razon la prescriben constantemente á sus enfermos, de los cuales recibimos cada dia muestras de verdadera gratitud y aprecio.

Es tambien el medicamento más cómodo, económico y agradable que se conoce, no molesta en lo más mínimo al enfermo, y su sabor balsámico es apetecido hasta por los niños y personas más delicadas. que se venden diariamente y un inmenso número de pedidos que tenemos de toda España y del extranjero, son tambien una prueba incontestable de la verdad de un medicamento que es el único positivo para los efectos á que se le destina.

ALIVIO Y CURACION DEL **ASMA** Ó SOFOCACION DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS. Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitacion; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL de estos medicamentos: Farmacias de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales farmacias de todas las poblaciones de España y América, así como en Francia, Italia y Portugal.

VAPORES-CORREOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA (Antes de A. Lopez y C.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.-SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

SALIDAS DE

Barcelona los dias.	5 y 25) decada mes.
Málaga.	7 » 27	
Cádiz.	10 » 30	
Santander.	» » 20	
Coruña	» » 21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasajes para las *Palmas* (Gran Canaria) y *Veracruz*.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferro carril de Panamá y linea de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos.

Litoral de Puerto Rico. S. Juan de Puerto Rico, Mayagüez, y Ponce.

Litoral de Cuba. Santiago de Cuba Gibara y Nuevitas.

América central. Sabanailla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, S. Juan del Sur, S. José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacifico. Todos los puertos principales desde Canamá á Balifornia como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y S. Francisco de California.

Sur del Pacifico. Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buena-ventura, Guayaquil, Payta-Callao, Arica, Iquique, Caldera, Boquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.-Precios convencionales por aposentos de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.--Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus lite-rales, 35 duros. De tercera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

Seguros.-La Compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Hay precios especiales para emigrantes con facultad de regresar *gratis* dentro del plazo de un año.

Para mas detalles dirigirse á Don Eustaquio Ramos, Collado 48, Soria.

106

Aguardiente anisado superior se vende en el Comercio del Balcon redondo, por mayor y menor á 52 reales cántara y 14 cuartos cuartillo.

La misma clase para fuera de la poblacion llevando dos cántaras, se vende á 38 reales cántara.

GABINETE MÉDICO NORTE-AMERICANO

BARCELONA; Rambla de Cataluña, 104, 1.º Director: F. MATEOS.

ELECTRICIDAD PRIMERO Y ÚNICO EN ESPAÑA HIDROTERAPIA.

Contiene todos los aparatos que los adelantos de la ciencia ha invadido para la curacion y exploracion de todas las dolencias.—Consulta de todas las enfermedades por crónicas y rebeldes que sean, con aplicacion de los métodos usados por los primeros Especialistas del mundo medical.—Consulta diaria de 11 á 1.—*Gratis Jueves y Domingos.*—*Por escrito.*—*Especialidades de éxito garantido por este gabinete*

NO MAS SORDOS

QUIEN LO SEA ES POR QUE QUIERE.

Medicamento infalible para la curacion de la sordera, por inveterada que sea, dificultad de percepcion y demás enfermedades del oido, del Dr. Charles Tompson, de New-York, 57, Broad Street. Aprobado y recomendado por las Academias de Medicina de New-York Boston y Filadelfia.—Su eficacia está reconocida por las numerosas certificaciones que obran en poder del Dr. Tompson, de las principales eminencias medicales de Europa y América. El Dr. Carter, del Hospital de New-York ha administrado el Contra-sordera á 300 enfermos y ha obtenido 300 curaciones. La Academia de Medicina declaró que éste medicamento es el único eficaz que ha operado grandes curaciones y lo recomienda en su informe de 23 de Abril de 1875. Su forma de pastillas y sabor agradable lo hace fácil de tomar y gustoso. Prospectos en español.—Caja 16 reales.—Véase la nota final.

VIAS URINARIAS
Curacion sin operar

MAL DE PIEDRA

Retencion de orina, arenas, cálculos, catarros de la vejiga, estrecheces, obstrucciones, irritaciones, inflamaciones é infartos de la próstata, enfermedades especiales en todos sus grados, y todas las afecciones de las vias urinarias, por crónicas y antiguas que sean. Curacion radical y pronta con el Régimen especial Norte-Americano del Dr. Charles Tompson, infalible en todos los casos. Recomendado por las Academias de Medicina de New-York en 6 de Diciembre de 1874, de Londres en 21 de Enero de 1875 y de Paris en 14 de Febrero de 1875. Las principales eminencias medicales de ambos mundos lo usan en los casos desesperados con éxito seguro. *Garantizando en la retencion, estrechez, irritacion, etc., que á la primera toma se orinará sin dolor y á la 6.ª curada. En las arenas, que se expelerán sin dolor á la 2.ª toma y curadas á la 9.ª. En la piedra, se orinará sin necesidad de sonda á la 3.ª toma y su disolucion, expidiendose en arenas ser á antes de la 12.ª. Fácil medicamento. Tres tomas diarias, Frasco 24 rs.—Prospectos en español.—Véase la nota final.*

CANCER ULCERAS, LLAGAS, Curacion sin operar en la MATRIZ, CARA, BOCA, PECHO, etc., cualquiera que sea su estado, forma y antigüedad.

Esta terrible enfermedad que hasta hoy ha sido impotente la ciencia médica para curar, lograr un éxito seguro usando el Régimen Especial del Dr. Charles Tompson, de New-York, Premiado 10 veces con medalla de oro.—La fácil aplicacion de éste tratamiento y sus pronto y seguros resultados le han valido á su autor los plácemes de todas las Corporaciones medicales de los Estados Unidos, y el primer premio en el Congreso médico de Londres en 1882. Su enérgica accion *detiene instantáneamente la infeccion, calma los dolores mas lacinantes, y extrae la base purulenta, convirtiendo el Cáncer ó Ulcera más maligna, en una llaga franca.*—En las úlceras, el resultado es completo y breve.—Frasco 50 rs. Véase la nota final.

NOTA. Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas de que han sido víctimas estos medicamentos, se encuentran únicamente para su venta en casa del Representante en España F. Mateos, Rambla de Cataluña, número 104, principal en Barcelona, el que contestará á cuantas consultas se le hagan, y los remitirá certificados al que en carta le envíe su valor en sellos ó giro.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

PRESTAMOS AL 6 POR 100 EN METÁLICO.

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 6 por 100 de interés en efectivo.

Estos préstamos se hacen de 5 á 50 años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario sin necesidad de ningun gasto, ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

Lo que se pone por este anuncio en conocimiento del público.

AGUA DE CARABAÑA.

Purgante.—Refrescante.—Depurativa.—Antibiliosa por excelencia.

No se parece ni puede confundirse en sus efectos y resultados con ninguna otra agua ni producto; recomendada por todos los profesores de medicina que la han conocido.

Ni irrita ni produce dolores ni molestia alguna; se obtienen rápidas curaciones en las enfermedades del estómago, intestinos, hígado, bazo, mesenterio, etc., y en todas las afecciones herpéticas y escrófulosas del interior y exterior.

Ha obtenido cuatro grandes premios. *Tres medallas de oro.* Pídase la memoria científica.

Venta en todas las buenas farmacias y droguerías de España. Por mayor, Chavarri, Atocha, 87, Madrid.

CÉDULAS PERSONALES.

Impresos para los repartimientos de dicho impuesto.

Libreria de Rioja.—Soria.